

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 54/2023
JM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS

1. OBJETO:

Obras del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación de la Casa Natal de Luis Cernuda para su uso museístico.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Obras de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

La necesidad de cumplir con las obligaciones de conservación y ejecución de obras para la puesta en uso del inmueble como equipamiento cultural. Existe carencia de medios personales y auxiliares y de maquinaria específica para abordar directamente la ejecución de las obras.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado, en aplicación del artículo 159 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	15/05/2023 12:25:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==		



7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.246.006,98€
Importe del IVA (21%)	261.661,47€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.507.668,45€

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

10000/15100/681.00

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinaria con gastos de carácter plurianual.

Al tratarse de un contrato plurianual, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Mediante la presentación del certificado de **clasificación administrativa** en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Siendo el valor estimado del contrato superior al importe indicado en el artículo 77, a) de la LCSP, **es obligatoria** la clasificación administrativa del licitador en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Clasificación Administrativa Obligatoria:

Grupo: K Subgrupo: 7 Categoría: 4 (RD 773/2015)

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP).

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Código Seguro De Verificación	17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	15/05/2023 12:25:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==		



11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

Siendo el valor estimado del contrato superior al importe indicado en el artículo 77, a) de la LCSP, **es obligatoria** la clasificación administrativa del licitador en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Clasificación Administrativa Obligatoria:

Grupo: K Subgrupo: 7 Categoría: 4 (RD 773/2015)

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP).

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

1. Criterio cuya valoración depende de un juicio de valor.

1.1 Descripción del criterio: PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

2. Criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1 Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA.

2.2 Descripción del criterio: CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO.

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

Código Seguro De Verificación	17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	15/05/2023 12:25:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==		



A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: **Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta. Serán también condiciones especiales de ejecución del contrato** las que se señalan a continuación: B.1- Subrepresentación femenina.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por ser contrato intensivo en mano de obra y por la naturaleza de sus prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero.

Código Seguro De Verificación	17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	15/05/2023 12:25:32	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17JrKdqhiEYIeKYSsfU7vw==			